

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0028 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PATRIMONIAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE BIENES MUEBLES TOTALMENTE DEPRECIADOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con información pericial respecto a la estimación de vida útil adicional y reevaluación de ciento veinticuatro (124) bienes patrimoniales totalmente depreciados al 31 de diciembre del 2024 de acuerdo al Informe N° 038-2025- UNCA- DGA-ABAST/Esp. Gest.Patri., para sustentar el registro contable del nuevo valor, de acuerdo a lo dispuesto en la en la Directiva N° 005-2016EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" y en concordancia con las Normas de la Contabilidad generalmente aceptadas y del Sistema Nacional de Control.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado de evaluación de ciento veinticuatro (124) bienes patrimoniales totalmente depreciados al 31 de diciembre del 2024; efectuar la estimación de su vida útil adicional y realizar el cálculo para su reevaluación en el registro contable, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales".

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	<p>El trabajo técnico a efectuar tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La evaluación de los equipos deberán ser de acuerdo a las normas que establece el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú vigente, directivas y normas establecidas por el Sistema Nacional de Contabilidad que deben considerarse para la realización de este tipo de trabajo. ✓ El Perito tasador deberá entregar en medio digital, la descripción y sustentación de la metodología utilizada (La declaración de que la metodología empleada fue aplicada con independencia absoluta a su criterio profesional). ✓ Emitir Informe Técnico Pericial detallado (digital y físico), firmado por un profesional debidamente efectuando las siguientes precisiones: <ul style="list-style-type: none"> - Código patrimonial, nombre del bien mueble, marca y modelo, serie, color, valor de adquisición histórico, estado de conservación (bueno, malo, regular, RAEE u otros)



- Determinar vida útil transcurrida con depreciación.
- Determinar nueva vida útil estimada en meses.
- Precisar los bienes con expectativa de vida útil mayor a 24 meses y su revaluación en archivo formato Excel.
- Precisar los bienes con expectativa de vida igual o menor a 24 meses y su revaluación en archivo formato Excel.
- Valor actual del bien mueble.
- Recomendaciones y/o observaciones.

3.2 Actividades

- Coordinación con la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial, para establecer las fechas para la inspección ocular y alcanzar de información documentaria necesaria para la ejecución del servicio.
- Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información para la verificación del estado de conservación de los equipos computacionales totalmente depreciados y el alcance del informe técnico de la evaluación técnica de estos equipos emitido por la misma oficina.
- Evaluación pericial de 124 bienes muebles patrimoniales propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría descritos en el Anexo 01 Relación de bienes muebles totalmente depreciados.
- Emitir Informe Pericial detallado (digital y físico), firmado por el perito tasador, que contendrá lo detallado en la descripción del servicio.

3.3 Plan de trabajo

No aplica

3.4 Seguros

No aplica

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.5.2 Soporte técnico

No aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

La verificación ocular de los bienes se realizará de forma presencial, en los 3 locales de la UNCA, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad con las siguientes direcciones:

- Local Académico: Jr. Ramiro Prialé N° 540
- Local Laboratorios: Jr. Garcilazo de la Vega N° 905
- Local Administrativo: Jr. Sr. Sucre N°440
- Laguna Huangacocha

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

a. Equipamiento

• **Equipamiento estratégico**

No aplica.

• **Otro equipamiento**

No aplica.

b. Infraestructura estratégica

No aplica.

c. Personal

Personal Clave

Perfil del proveedor

a) Perfil Académico

Profesional, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería y/o Arquitectura y/o carreras afines.

b) Experiencia Laboral y/o Profesional

Experiencia general: Cinco (05) años en sector público/ privado

Experiencia Específica: Dos (02) años de experiencia como perito tasador de bienes muebles o en servicios en el rubro de tasaciones, revaluación y peritaje para el sector público.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Tasación de bienes inmuebles (edificios y terrenos).
- Tasación de mobiliario, equipos de cómputo y otros activos fijos (de empresas privadas, entidades públicas y/o personas naturales).
- Tasación de vehículos (automóviles, camionetas, ómnibus, motocicletas).
- Tasación de maquinaria pesada (tractores, grúas, volquetes, excavadoras, entre otros).
- Estimación de incremento de vida útil y revaluación de bienes muebles totalmente depreciados.
- Elaboración de informes técnicos que sustenten la baja y/o alta de bienes muebles.
- Peritaje de bienes muebles siniestrados.

c) Requisito Técnico para el puesto:

Persona natural y/o jurídica, como perito tasador que deberá de estar debidamente registrado y acreditado por Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o por la Superintendencia de Banca y Seguros.

d) Capacitaciones:

Debe contar con capacitaciones, curso y/o taller y/o seminario en valoración comercial y/o Tasación y/o peritaje y/o valuaciones, con un mínimo de 40hrs lectivas.

e) Otras Condiciones Esenciales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.



- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

Otro personal

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

La entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que supervisa:

- La Unidad de Abastecimiento, a través de la Especialista en Gestión Patrimonial, será la encargada de revisar la documentación entrega por el personal contratado.

5.6.2 Área que coordinaran con el proveedor:

- El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento, a través de la Especialista en Gestión Patrimonial, para la presentación de los informes y el contenido del mismo.

- El proveedor coordinará con la Oficina de Contabilidad para la emisión de la factura o boleta de pago respectivo, según sea el caso.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo visto bueno de la Especialista en Gestión Patrimonial, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recibido el informe técnico pericial.

5.8 Forma de pago

El pago por el servicio se realizará de forma única a la conformidad del producto conforme se detalla a continuación:

Entregable	Producto
Único	Informe Técnico Pericial la revaluación de la Vida útil y/o recomendación de baja de (124 bienes muebles) establecidos en el Anexo N° 01

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica.



5.10 Otras penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica.

5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica.

5.13 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

